



Resolución Gerencial

N° 022-2025-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 01 de abril de 2025

VISTO:



La Carta N°001-2025-GRSM/PEHCBM/VHPT, de fecha 25/03/2025, Informe N°204-2025-GRSM/PEHCBM/ARRHH, de fecha 31/03/2025, Memorando N°555-2025-GRSM/PEHCBM/OA, de fecha 31/03/2025, del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, que solicita la emisión de resolución por encargatura de funciones, como Director de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión Privada, al Ing. Víctor Hugo Paredes Tenazoa, y pago diferencial de cargo. Y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial N° 416-2015-GRSM-PEHCBM/GG de fecha 28.09.2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-GRSM-PEHCBM/RR.HH, sobre: "Normas para la Encargatura y Designación de Puestos y/o Función en plazas de Jefatura", del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo;



Que, mediante Memorando N°214-2025-GRSM-PEHCBM/OA, de fecha 07 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración-PEHCBM, encargó al Ing. Víctor Hugo Paredes Tenazoa-Supervisor de Campo en la Dirección de Desarrollo Agropecuario, a partir del 10 de febrero de 2025, la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión Privada-PEHCBM, con todas las responsabilidades inherentes que el cargo amerite, mientras se contrate al titular.

Que, mediante Carta N°001-2025-GRSM/PEHCBM/VHPT, de fecha 25 de marzo de 2025, el Ing. Víctor Hugo Paredes Tenazoa, en atención al numeral 6.1 del artículo 6, de la Directiva N°001-2015-GRSM-PEHCBM/RR.HH, solicita al Gerente General-PEHCBM, el pago por encargatura (diferencial al cargo), como Director de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo con el Memorando N°214-2025-GRSM-PEHCBM/OA, emitido el 07/02/2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración-PEHCBM, quien le encargo dicho cargo con todas las responsabilidades hasta que se contrate el titular. Precizando que viene ejerciendo el cargo desde el 10/02/2025, y de acuerdo a la Directiva N°001-2015-GRSM-PEHCB/RRHH "Normas para la Encargatura y Designación de Puestos y/o Funciones en Plaza de Jefatura" del PEHCBM, aprobado mediante R. G. N°416-2025-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 28/09/2015; por lo que, solicita el pago de remuneración del



Resolución Gerencial

N° 022-2025-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 01 de abril de 2025

diferencial como Director encargado de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y PIP-PEHCBM. Adjunta su CV documentado para la evaluación que corresponda.

Que, mediante Informe N°204-2025-GRSM-PEHCBM/ARRHH, de fecha 31 de marzo de 2025, el Jefe (e) del Área de Recursos Humanos, informa al Jefe de la Oficina de Administración-PEHCBM, que en atención a la Carta N°001-2025-GRSM/PEHCBM/VHPT, mediante el cual el Ing. Víctor Hugo Paredes Tenazoa, solicita pago de diferencial por Encargatura como Director de Desarrollo Agropecuario, designado mediante Memorando N° 214-2025-GRSM/PEHCBM/OA, de fecha 07/02/2025. Al respecto, precisa que se ha procedido a la revisión y evaluación del currículo vitae del trabajador en mención, el profesional acredita y cumple para el pago de diferencial como encargado Director de Desarrollo Agropecuario y PI, con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – (MOF) y la Directiva N° 001-2015-GRSM-PEHCBM/ARRHH, vigente actualmente. Adjunta CV y hoja de evaluación de la profesional.

Que, mediante memorando N°555-2025-GRSM/PEHCBM/OA, de fecha 31 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración-PEHCBM, comparte el criterio establecido por el Jefe del Área de Recursos Humanos-PEHCBM, quien luego de revisar el respectivo expediente, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-PEHCBM, la proyección del Acto Resolutivo, correspondiente al pago de diferencial al a favor del Ing. Víctor Hugo Paredes Tenazoa, como encargado de Director de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión Privada-PEHCBM, designado mediante Memorando N°214-2025-GRSM-PEHCBM/OA, de fecha 07/02/2025, acreditando con el CV y hoja de evaluación del profesional.

Que, respecto al término **"Encargo de funciones"**, la Directiva N° 001-2015-GRSM-PEHCBM/RR.HH sobre: "Normas para la Encargatura y Designación de Puestos y/o Función en plazas de Jefatura" del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, en el numeral 6.2 señala: **"Es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza vacante presupuestada"**.

Que el artículo 177° del Manual de Organización y Funciones del PEHCBM que establece cual es el perfil para ocupar el cargo de Director de Desarrollo Agropecuario y PIP.
Siendo el siguiente:



Resolución Gerencial

Nº 022-2025-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 01 de abril de 2025

	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Título Profesional Universitario	SI		Ingeniero Agrónomo
1.1	Colegiatura respectiva	SI		Vigencia al 31/03/2025
2	Experiencia Profesional	SI		Ingeniero Agrónomo 13/09/2001 Bachiller en Ciencias Agrarias 04/04/1998
2.1	Experiencia de ocho (08) años en la profesión	SI		Acredita 27 años 03 meses
2.2	De los cuales tres (03) años en el Área	SI		Acredita 23 años 02 meses
2.3	Experiencia de tres (03) años en manejo de personal	SI		Acredita 23 años 02 meses
3	Capacitación relacionada con el Área	SI		ACREDITA

Que, la Directiva Nº 001-2015-GRSM-PEHCBM/RR.HH sobre: "Normas para la Encargatura y Designación de Puestos y/o Función en plazas de Jefatura" del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, en el numeral 6.4 es clara al señalar que: **"Los encargos de puestos o de funciones autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y la remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo, desde el primer día de haber asumido las funciones (...).** En consecuencia, y en concordancia con lo establecido líneas arriba, se hace efectivo la formalización de designación como Director de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo al Ing. Víctor Hugo Paredes Tenazoa, con eficacia anticipada a partir del día 10.02.2025. Correspondiéndole percibir los beneficios que la directiva señala, por el periodo que dure su designación.

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, establece que: **"(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos**



Resolución Gerencial

N° 022-2025-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 01 de abril de 2025

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...); disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el Artículo 7° del precitado cuerpo legal.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°345-2023-GRSM/GR, del 22.08.2023, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar, con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero de 2025, al **Ing. Víctor Hugo Paredes Tenazoa** – Supervisor de Campo en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión Privada; el cargo de **Director de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión Privada**, del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – San Martín, y desarrollar actividades de acuerdo a las funciones a que se contrae en el Artículo 176° del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) vigente, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2015-GRSM-PEHCBM/RR.HH sobre: "Normas para la Encargatura y Designación de Puestos y/o Función en plazas de Jefatura".

Artículo Segundo.- Páguese, con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero de 2025, la diferencial por encargatura, al **Ing. Víctor Hugo Paredes Tenazoa** –Supervisor de Campo en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión Privada; por el encargo de las funciones como Director de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión Privada, con todas las prerrogativas inherentes al cargo; toda vez, que viene ejerciendo el puesto por más de 30 días, como lo establece la Directiva N° 001-2015-GRSM-PEHCBM, sobre: "Normas para la Encargatura y Designación de Puestos y/o Función en plazas de Jefatura".

Regístrese y Comuníquese



Ing. Javier Sinti Flores
Gerente General – PEHCBM

/RCV